

Referencia:	32/2024/RRH_SELEC
Procedimiento:	Participación en el proceso selectivo en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
Representante:	
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	

### ANUNCIO

El Órgano de Selección que juzga el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de la Policía del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga (4 por oposición libres y 1 por movilidad), en reunión celebrada el día 23 de octubre de 2024, para la **resolución de las reclamaciones formuladas a la valoración del concurso de movilidad y la celebración de la 1ª parte de la Prueba de Conocimientos, establecida de la fase de oposición del proceso selectivo,** ha adoptado los siguientes acuerdos:

#### **1º ESTUDIO Y RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS A LA VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MOVILIDAD.**

- D<sup>a</sup>. Azahara del Mar Gutiérrez Torres, con fecha 14 de octubre de 2024, presenta escrito número de registro 2024062011 en el que consta:  
 ".../... en el apartado de Titulaciones académicas no se le ha tenido en cuenta un punto de la titulación Diplomado Superior Universitario en Seguridad y Ciencias Policiales."  
 ".../..." Solicita una revisión de la documentación aportada".  
 El Órgano de Selección acuerda **ratificarse en la puntuación otorgada**, pues en el escrito del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes que adjunta la interesada se indica que la referida titulación, "*tiene la consideración de equivalencia al título de Diplomado Universitario, a los solos efectos de tomar parte en las pruebas de acceso a los Cuerpos, Escalas y Categorías de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dependientes de las distintas Administraciones Públicas, para cuyo ingreso se exija el título de Diplomado Universitario o equivalente.*", no siendo este el caso pues, aquí se solicita el título de Bachillerato.
- D. Andrés Jesús Torres Rodríguez, con fecha 14 de octubre de 2024, presenta escrito número de registro 202462244, en el que alega:  
 ".../... que sea revisada mi baremación de puntos sobre los criterios correspondientes a los méritos, y sean estimados y valorados los documentos que aporté, ya que pienso que mi puntuación no corresponde totalmente a la puntuación que debería tener según mi criterio."  
 El Tribunal acuerda **estimar parcialmente la reclamación en cuanto a las felicitaciones aportadas y desestimar su petición en cuanto a la valoración de la concesión de medallas**, por considerar que las mismas no están tipificadas en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. Resultando las siguientes calificaciones:

Torres Rodríguez, Andrés	1,00	4,00	12,65	1,00	18,65
--------------------------	------	------	-------	------	-------



Jesús					
-------	--	--	--	--	--

- D. David Mendoza Callejón, con fecha 15 de octubre de 2024, presenta escrito número 2024062316, en el que consta:  
 ".../... 1.En el apartado de Titulaciones Académicas no me han sido valorados correctamente los Títulos aportados y acreditados junto con la solicitud."  
 "2. En el apartado Otros Méritos se me barema por el Tribunal Calificador con 0 puntos, por lo que estimo y justifico con la documentación adjunta, que me hubiesen correspondido 2 puntos.../..."  
 El Tribunal acuerda **estimar parcialmente la reclamación** valorando el acceso de grado superior y las felicitaciones individuales y desestimar **la valoración de la concesión de medalla**, por considerar que la mismas no está tipificada en la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local. Resultando las siguientes calificaciones:

Mendoza Callejón, David	1,00	4,00	13,25	1,00	19,25
-------------------------	------	------	-------	------	-------

**2º.- AMPLIACIÓN DE PLAZAS.-**

Mediante la Resolución 2024006059, de fecha 11 de octubre de 2024, se acuerda la ampliación de plazas en la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Policía Local, resolviendo:

“Ampliar la convocatoria para la provisión de 5 plazas de Policía Local de Cuerpo de la Policía Local (4 plazas libres y 1 por movilidad), con 8 plazas más (7 en turno libre y 1 para movilidad). Resultando un total de 13 plazas (11 por el turno libre y 2 por movilidad), conforme a lo previsto en la base segunda de la convocatoria.”

**3º.- VALORACIÓN DEFINITIVA.-**

A continuación se procede a la realización de la valoración definitiva de los méritos alegados por los señores aspirantes, resultan las siguientes puntuaciones:

APELLIDOS Y NOMBRES	TITULACIONES ACADÉMICAS	ANTIGÜEDAD	FORMACIÓN	OTROS MÉRITOS	TOTAL
Carmona Arca, Miguel	0,00	2,60	14,25	1,00	17,85
Gutiérrez Torres, Azahara	1,50	3,20	12,45	0,25	17,40
Maldonado Muñoz, Francisco José	1,50	3,40	12,50	0,25	17,65
Mendoza Callejón, David	1,00	4,00	13,25	1,00	19,25
Torres Rodríguez, Andrés Jesús	1,00	4,00	12,65	0,50	18,65

De conformidad con lo establecido en la Base 8ª de la Convocatoria, el orden de prelación de los aspirantes se establece a razón a la puntuación total del concurso de méritos, resultando la siguiente:



APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN
Mendoza Callejón, David	19,25
Torres Rodríguez, Andrés Jesús	18,65
Carmona Arca, Miguel	17,85
Maldonado Muñoz, Francisco José	17,65
Gutiérrez Torres, Azahara	17,40

El Órgano de Selección acuerda ordenar a los aspirantes según la puntuación obtenida con el siguiente orden:

Orden	APELLIDOS Y NOMBRES	CALIFICACIÓN
1º	Mendoza Callejón, David	19,25
2º	Torres Rodríguez, Andrés Jesús	18,65
3º	Carmona Arca, Miguel	17,85
4º	Maldonado Muñoz, Francisco José	17,65
5º	Gutiérrez Torres, Azahara	17,40

Los dos aspirantes que mayor puntuación han obtenido en el concurso de méritos, **en el plazo de veinte días hábiles**, deberán presentar en la Unidad de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, certificado del Ministerio u Organismos de quién dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, a fin de proceder a realizar sus nombramientos como funcionarios de carrera en esta Entidad.

Contra el presente Anuncio que no agota la vía administrativa podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del mismo, ante el órgano que dictó el acto o ante el competente para resolverlo, conforme con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Firmado electrónicamente por  
Rafael Mora Cañizares,  
Jefe del Cuerpo,  
el 29/10/2024, a las 15:11:36.

